

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Bitácora: 13/G1-0096/08/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firma de terceros, **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 102/2018/SIPOT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0408.2018

BITÁCORA: 13/G1-0096/08/18

Pachuca, Hidalgo, 23 de Agosto de 2018

182648

PAULA PATRICIA DEL VILLAR LAZCANO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1794.2015 de fecha 28 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 56.459 Metros cúbicos	9	1	9	20756281	20756289
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 10.586 Metros cúbicos	5	1	5	20756290	20756294
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 14.108 Metros cúbicos	3	1	3	20756295	20756297
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 5.039 Metros cúbicos	2	1	2	20756298	20756299
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.866 Metros cúbicos	1	1	1	20756301	20756301
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.274 Metros cúbicos	1	1	1	20756302	20756302
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 1.550 Metros cúbicos	1	1	1	20756303	20756303
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 0.770 Metros cúbicos	1	1	1	20756304	20756304
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.207 Metros cúbicos	2	1	2	20756305	20756306
P.P. Mirasoles, Singuilucan, S-13-057-MIR-006/15, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 5.785 Metros cúbicos	2	1	2	20756307	20756308

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Recibi oficio y Remisiones

31/08/18 Erasmo Larillo Gutierrez



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0408.2018

BITÁCORA: 13/G1-0096/08/18

Pachuca, Hidalgo, 23 de Agosto de 2018

182648

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APOBACA

C.c.e.p. "Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C.P. Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente
Biol.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

33 FOLIOS

AMA/AVP/EGA/MAC

